

**Adecuación del edificio Anexo Jujuy**  
**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

(Rev. 01)

ARTICULO N° 1: OBJETO

El objeto de la presente contratación es la provisión de materiales y servicios de mano de obra necesarios para los trabajos a realizarse en el edificio Anexo Jujuy, ubicado en calle Jujuy 54/66 Norte de la Capital, a fin de adecuarlo a los requerimientos del Poder Judicial.

ARTICULO N° 2: DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Será de aplicación la siguiente documentación:

- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Generales
- ✓ Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
- ✓ Planilla de Cotización

En caso de discrepancia entre la documentación contractual primará el siguiente orden de prelación; 1° Este Pliego; 2° Documentación gráfica (planos); 3° Memoria Descriptiva; 4° Especificaciones Técnicas Particulares; 5° Especificaciones Técnicas Generales; 6° Planilla de Cotización, 7° La Oferta; 8° Circulares aclaratorias y/o modificaciones

ARTÍCULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta mil (\$15.950.000) valor que incluye el IVA, y tasas de Ingresos Brutos y Lote Hogar.

ARTÍCULO N° 4: PLAZO

El plazo para el completamiento de las provisiones contratadas será de 45 días (cuarenta y cinco) días corridos y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

ARTICULO N° 5: ARTICULOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEJADOS SIN EFECTO

Quedan sin efecto el Artículo 22° relacionado a la obligación de los oferentes de presentar muestras de los productos cotizados y los Artículos 30°, 31° y 32° relacionados al lugar y forma de entrega de mercadería.

ARTICULO N° 6: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Deslindar al Comitente de cualquier responsabilidad respecto del personal que afectará a los trabajos, por cualquier perjuicio que pudieren sufrir u ocasionar a terceros y que resulte de cualquier acto u omisión del Adjudicatario en relación

al objeto contractual o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.

2. Reparar todo daño, causado por el personal afectado a la prestación del servicio, cualesquiera fuese la causa, que sufrieran los bienes de la Comitente, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre, que pertenezca al Organismo o sea administrada por éste.

#### ARTÍCULO N° 7: SEGUROS

Todas las pólizas exigidas en este Pliego deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan, las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Detalle de Seguros exigidos:

Seguros del Personal de la Empresa: El Adjudicatario deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta a todo personal permanente o transitorio contra los riesgos de accidentes de trabajo, en compañía argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto N° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Poder Judicial.

El Adjudicatario debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

El Adjudicatario comunicará a la Inspección, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguro por daños a personas y propiedades: El Adjudicatario deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de pesos tres millones (\$3.000.000) por persona y/o unidad afectada.

#### ARTÍCULO N° 8: ANALISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán presentar análisis de precios de cada uno de los ítems cotizados detallando las cantidades y costos unitarios de materiales, mano de obra y equipos.